



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.302, DE 03 DE JUNIO DE 2019, DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2019, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 1, V. Y U., DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE A DOÑA PAOLA ANDREA ARRIAGADA CONTADOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0520**

VALDIVIA, **03 DIC 2020**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) D.S. N° 355, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Resolución Exenta RA N° 272/722/2020 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de febrero de 2020, registrado por Contraloría General de la República con fecha 13 de febrero de 2020, que encomienda funciones directivas, y Decreto Exento RA N° 272/50/2019 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 16 de agosto de 2019, que establece orden de subrogación.
- g) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 13 de diciembre de 2000, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- i) D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones.
- j) Resolución Exenta N° 1.302, de 03 de junio de 2019, del Ministro de Vivienda y Urbanismo (S), que Modifica Resolución Exenta N° 681, (V. y U.), de 2019, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2019, modalidad adquisición de viviendas, correspondiente al D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y Deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- k) Oficio N° 1.960, de 28 de octubre de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que "Solicita evaluar situación por cambio de Región de las beneficiarias Sra. Paola Arriagada Contador y Carmen Márquez Parra".
- l) Resolución Exenta N° 6.042 de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- m) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- n) Resolución Exenta N° 429, de 01 de febrero de 2019, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 y su modificación, en el sentido que indica.
- o) Resolución exenta N° 1.283, de 29 de mayo de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de 2017, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica.
- p) Resolución Exenta N° 1.226, de 13 de agosto de 2020, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que Delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica.

- q) Informe de 01 de diciembre de 2020, emitido por el Departamento de Planes y Programas, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, respecto a la solicitud contenida en el Oficio N° 1.960, de 28 de octubre de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- r) Oficio N° 386, de 30 de septiembre de 2020, de Jefa de Departamento de Gestión Habitacional a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sobre "Cambio de región de aplicación de subsidios habitacionales D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011".
- s) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- t) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º. A través de Oficio citado en la letra k) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, lo siguiente: "Junto con saludar y por medio de la presente, se solicita poder revisar antecedentes de 2 beneficiarias de subsidio habitacional del Programa Sistema Integrado regulado por el Decreto Supremo N° 01, quienes solicitan cambio de región de su subsidio habitacional, según lo que se estipula en el Artículo N° 27 del D.S. N° 1 de 2011, debido a los motivos que se informan y respaldan a continuación: 1.- Doña Paola Arriagada Contador C.I N° 11.870.671-4, actual beneficiaria de un Subsidio Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 Título 2, del Llamado Nacional 1-2019 de preferencia para la Región Metropolitana, expone su necesidad de hacer uso de dicho beneficio en la Región de los Ríos. Cabe señalar que la Sra. Arriagada hace referencia que, por motivos laborales, solicita trasladar y aplicar el beneficio a la región señalada, según lo que se estipula en el Artículo N° 27 del D.S. N° 1 de 2011. (...) Por todo lo antes expuesto es que vengo a solicitar la evaluación de los casos indicados con la finalidad de que las beneficiarias puedan hacer efectiva su petición en la Región correspondiente, es por ello que se adjunta la documentación de respaldo para que se evalúe en la región los casos antes mencionados. Sin otro particular saluda atentamente a Usted".

2º. Se tuvo a la vista la Resolución citada en el literal j) de los vistos, mediante la cual se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados, para el Título I, y Título II del Decreto citado en el literal i) de los vistos, correspondiente al primer llamado nacional 2019, entre los cuales consta la beneficiaria individualizada en el considerando primero de la presente Resolución.

3º. El inciso segundo del artículo 27 del Decreto citado en la letra i) de los vistos, ordena: "El Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el Título y/o tramo de la nueva región de aplicación y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, afectado por alguna de las siguientes causales: a) Violencia intrafamiliar: deberá ser acreditado con copia timbrada de la demanda respectiva interpuesta ante los Tribunales de Familia, o certificación del Ministerio Público o Juzgado de Garantía, competente. b) Cambio de residencia por motivos laborales: deberá ser acreditado con certificado emitido por el respectivo empleador, o en caso de tratarse de un trabajador independiente, declaración jurada en que conste el cambio de domicilio o comprobantes de cuentas o contrato de arriendo a su nombre en que se señale el nuevo domicilio. c) Cambio de residencia por enfermedad catastrófica: deberá ser acreditado a través de certificado emitido por el COMPIN".

4º. Posteriormente, a través de la Resolución citada en el literal p) de los vistos, el Ministro de Vivienda y Urbanismo resolvió modificar la Resolución citada en la letra l) de los vistos, suprimiendo su resuelto 3º y modificando su resuelto 2º por el siguiente: "2. Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que se señalan: (...) c) La facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en dicho reglamento. El cambio de la región de aplicación del subsidio será autorizado por el SEREMI de la región donde el beneficiario requiere aplicarlo".

5º. En este escenario, corresponde que el acto administrativo que autorice que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección, en el programa normado por el Decreto citado en la letra i) de los vistos, debe ser cursada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la nueva región de preferencia de la beneficiaria - esto es, la Región de Los Ríos - en la medida que cumpla con todos los requisitos establecidos en el citado artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.

6º. Al respecto, se tuvo a la vista el informe citado en la letra q) de los vistos, que indica: "Antecedentes que se tuvieron a la Vista Oficio N° 386 de fecha 30/09/2020 Cambio de Región de Aplicación de Subsidios Habitacionales D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011. Ord. N° 3532 de fecha 04/08/2020 Solicita aplicación de beneficio del programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, en la Región de Los Ríos. Resolución Exenta N° 1302 de fecha 03/06/2019 Aprueba Nomina de Postulantes seleccionados para el título I tramo 1 y 2, subsidio habitacional para sectores medios, del primer Llamado Nacional 2019, modalidad adquisición de Viviendas, correspondiente al D.S. N° 1,

(V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido. Cartola Resultado de Postulación individual, Llamado Nacional 1-2019 (Adquisición) título I tramo 2. Certificado de Subsidio Habitacional N° 290822. Carta de Solicitud cambio de Región. Contrato de Arrendamiento. Patente Comercial 1 semestre 2020. Resumen llamado 1-2019 Modalidad Adquisición. Ord. 3749 de fecha 25/08/2020 Solicita Aplicación de beneficio del programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, en la Región de Los Ríos".

Luego, el citado informe concluye: "El Puntaje del beneficiario es superior al Puntaje de Corte individual en la Región de los Ríos y acredita la causal de cambio de residencia por lo tanto se sugiere autorizar que el subsidio se aplique en la Región de Los Ríos".

Finalmente, el informe agrega la siguiente tabla de análisis:

Nombre de la beneficiaria	Cédula identidad	Subsidio	Llamado	Aplicación beneficio	Puntaje de la beneficiaria	Solicitud beneficio	Puntaje de corte individual en la Región de Los Ríos
Paola Andrea Arriagada Contador	11.870.671-4	Título 1 Tramo 2	Primer llamado nacional 2019	Región Metropolitana	301,780	Región de Los Ríos	197,516

7°. Según las circunstancias indicadas, resulta procedente acoger la solicitud del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y es necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

- 1°. **AUTORÍCESE** el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional de doña Paola Andrea Arriagada Contador, cédula nacional de identidad N° 11.870.671-4, en el sentido de permitir su aplicación en la Región de Los Ríos.
- 2°. **TÉNGASE PRESENTE** en el mismo sentido señalado en el resuelve anterior, la Región de preferencia consignada en el certificado de subsidio habitacional serie N° DS1T1 2-2018 NA01908, correspondiente a doña Paola Andrea Arriagada Contador, cédula nacional de identidad N° 11.870.671-4, conforme a los datos de la siguiente tabla:

Nombre de la beneficiaria	Cédula identidad	Certificado de subsidio serie	Región de preferencia aplicación subsidio		Título	Tramo	Puntaje de selección	Puntaje de corte nueva región de aplicación del subsidio
			Dice	Debe decir				
Paola Andrea Arriagada Contador	11.870.671-4	DS1T1 1-2019 NA06172	Región Metropolitana	Región de Los Ríos	1	2	301,780	197,516

3°. **INFÓRMESE** presente Resolución, al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y al Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana, sirviendo la presente Resolución de suficiente y atento Oficio remisor.

4°. **INFÓRMESE** sobre la presente Resolución, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sirviendo la presente Resolución de suficiente y atento Oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE LOS RÍOS

LGB/VGL/FFD/GGS/atm
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa.